

Expediente: 1738/22

Carátula: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VIZCHI ENZO EXEQUIEL S/
ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VIZCHI, ENZO EXEQUIEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20134749335 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1738/22



H105025480174

REF.: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VIZCHI
ENZO EXEQUIEL s/ ESPECIALES (RESIDUAL) 1738/22.-

San Miguel de Tucumán Diciembre de 2024.-

Proveo presentación digital ingresada el 19/12/2024 por el letrado Raúl Eduardo Sosa:

1. Agrego y tengo presente el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de ARCA acompañadas en autos.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Sosa se le reguló honorarios profesionales en Sentencia de fecha 05/8/2024 y en fecha 14/11/2024 se ordena la traba de medidas en procura del cobro de los mismos por la suma de \$350.000,00 , de lo cual resulta.

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de \$28.000,00.

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de \$35.000,00.

3. Aclarado lo anterior corresponde , firme la presente, librar **ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado Raúl Eduardo Sosa M.P.: 2628 CUIT.: 20-13474933-5, por la suma de \$322.000,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez **deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j"**).

4. A tales efectos **FIRME LA PRESENTE** proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N°562209586932086** perteneciente al presente expediente :

I. Transfiera la suma de \$322.000,00 arriba mencionada en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta: 460008007220146 - Número de CBU: 2850600140080072201464 del Banco Macro S.A según datos denunciados por el peticionante , siempre y cuando la misma resulte de titularidad del letrado Dr. Raúl Eduardo Sosa M.P.: 2628 CUIT.: 20-13474933-5

II. Transfiera el monto de \$63.000,00 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Raúl Eduardo Sosa M.P.: 2628 CUIT.: 20-13.474.933-5, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5.- Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-GOF-1738/22.

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.